

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1807

NEUQUEN,

21 SET 1993

**VISTO:**

El Expediente N° 12000- F° N° 224- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 3 y 4 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor CARLOS BELLO al pago de una multa de DOCE (12) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 164° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 01755, en calle Carlos H. Rodríguez N° 47, el automóvil Renault Trafic, Q 0050785, se constató que excedió el tiempo permitido, correspondiente a las fichas colocadas); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 9 R el señor EDUARDO MANUEL SAUBIDET presenta recurso de apelación;

Que a fs. 11 R el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a fs. 11 R vta. la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;


Que a fs. 12 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 928/92, manifestando que el Acta Contravencional N° 01755 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 2 el señor BELLO comparece a efectuar su descargo, dando así cumplimiento a lo establecido por el Artículo N° 366° del Código Municipal de Faltas;

Que es notificado de la sentencia mencionada por la Cédula correspondiente;

Que el señor EDUARDO MANUEL SAUBIDET en representación del imputado manifiesta que el señor BELLO cumple funciones de chofer del Organismo de Radio y Televisión del Neuquén y que al momento de la infracción estaba en servicio con vehículo oficial, que carecía en esa época el mencionado Organismo de cospeles de / estacionamiento, situación que actualmente se regularizó;

Que analizada la presentación se deduce que resulta improcedente en  
/// ... 2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2º

cuanto a la infracción cuestionada y sin alcanzar a poseer entidad suficiente para eximir al imputado de responsabilidad, en cuanto a su forma no se cumplimentó con lo establecido en el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas en lo que se refiere a que " ... se interpondrá y fundará ante la autoridad que lo dictó ... expresándose agravios en el mismo acto";

Que por todo lo expuesto esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo CONFIRMAR la sentencia en todos sus términos;

Que a fs. 12 y vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor EDUARDO ----- MANUEL SAUBIDET a fs. 9 R del Expediente Nº 12000- Fº Nº 224- Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez / ----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- a fs. 3 y 4 del Expediente Nº 12000- Fº Nº 224- Año 1992, en cuanto condena al señor CARLOS BELLO al pago de una multa de DOCE (12) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 164º) de la Ordenanza 3149/86.-

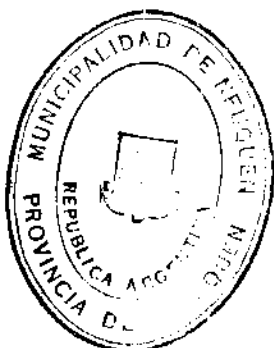
**Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1-** notifíquese ----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el ----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-**

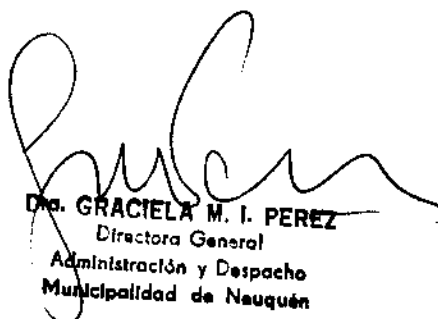
**Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-**

D.C.G.-

ES COPIA.-



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén